

RESOLUCIÓN N° 9246

11

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de Junio de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 1° del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñón Velasquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima DISTRIBUIDORA DE MADERAS CONTRACHAPADAS C.A. DISMAC

QUE el Señor Raúl Lebañ Giral, Presidente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 9105 de 16 de Marzo de 1.978, ha autorizado la inversión del señor René Svigila Le Tetter.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 73-907-DIA de 20 de Octubre de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

A R T Í C U L O S

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima DISTRIBUIDORA DE MADERAS CONTRACHAPADAS C.A. DISMAC por la suma de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUAVES, con el cual su capital social será de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUAVES, representado por mil seiscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil suaves cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

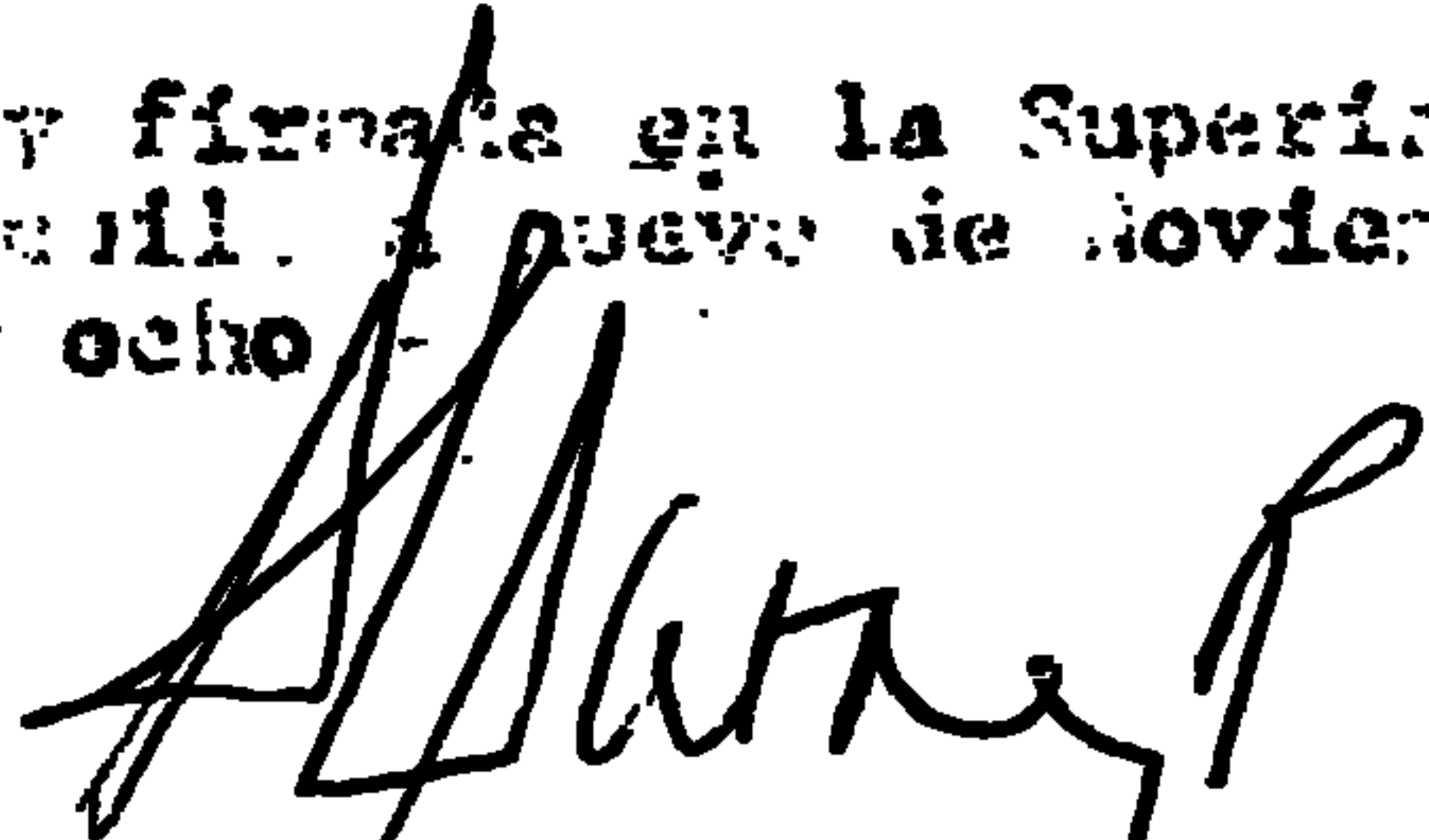
...2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 24 del D.S. 72783, de 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 1º del Cantón Guayaquil, tome nota de la presente Resolución aprobatoria al margen de la matriz de la escritura otorgada el 9 de Junio de 1973 que es materia de esta aprobación, y el contenido de la mencionada escritura al margen de la matriz de la otorgada el 7 de Enero de 1977 conforme a la cual se constituyó la Compañía.

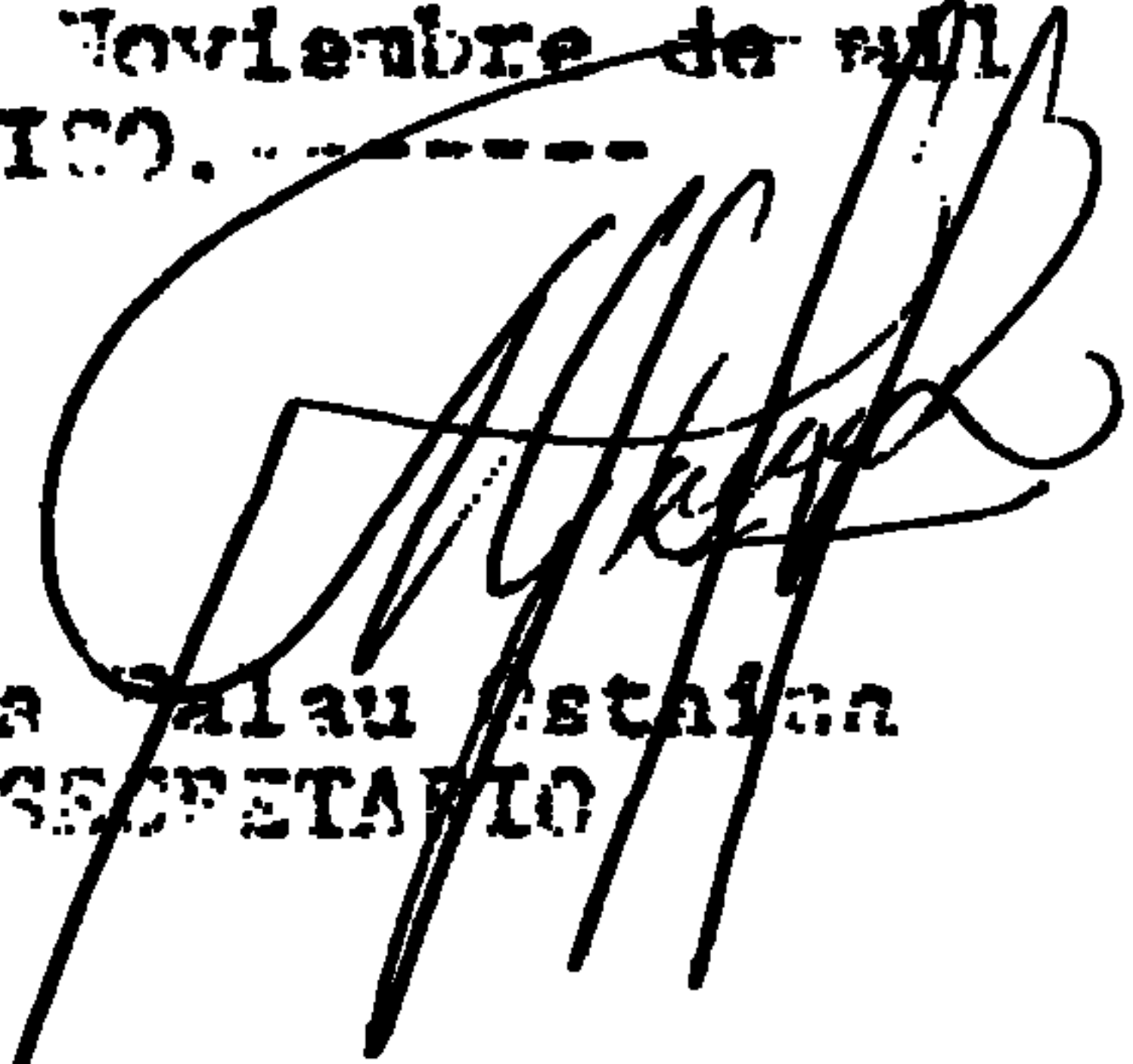
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 9 de Junio de 1973, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Lada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.



Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

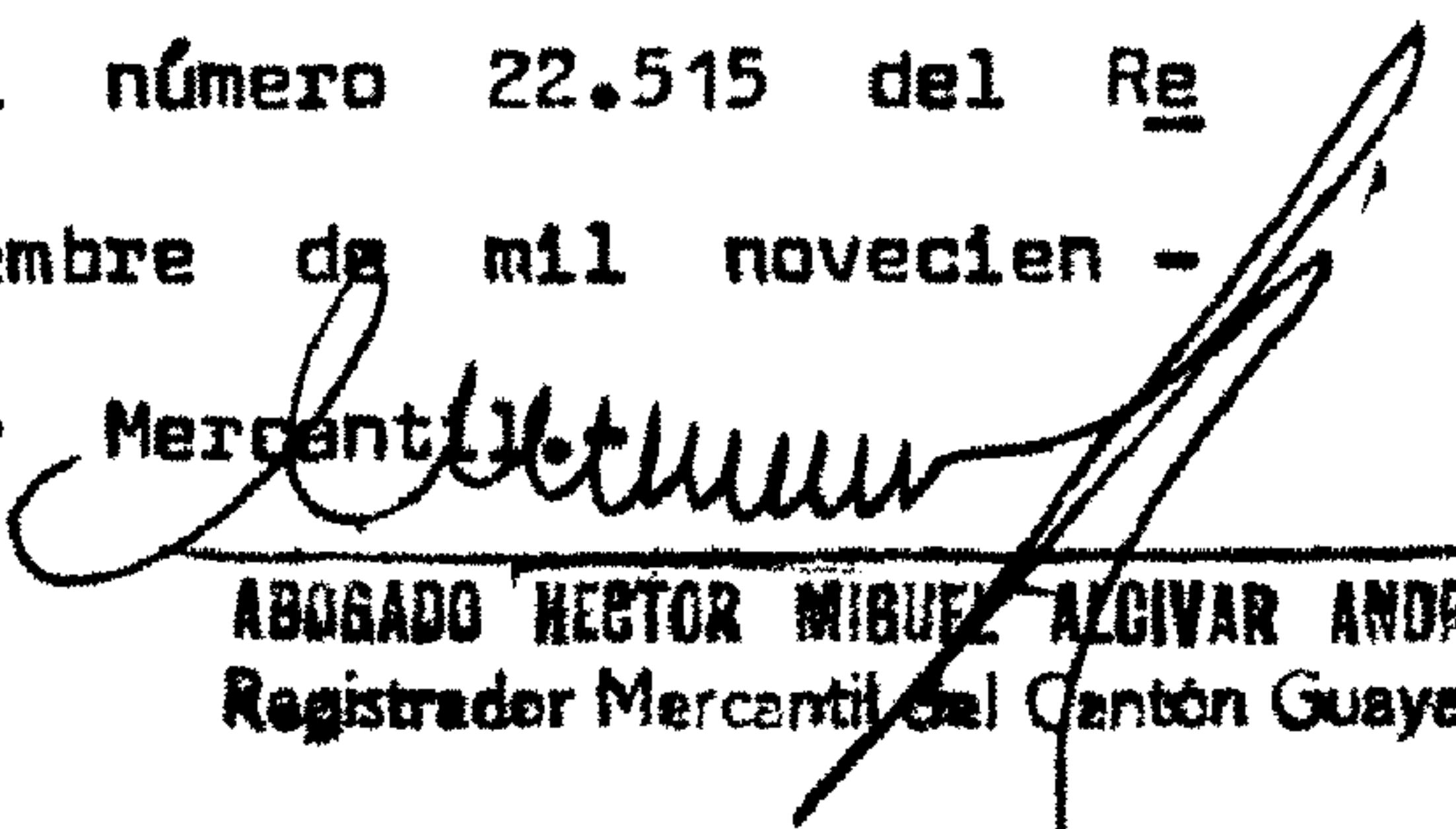
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.-



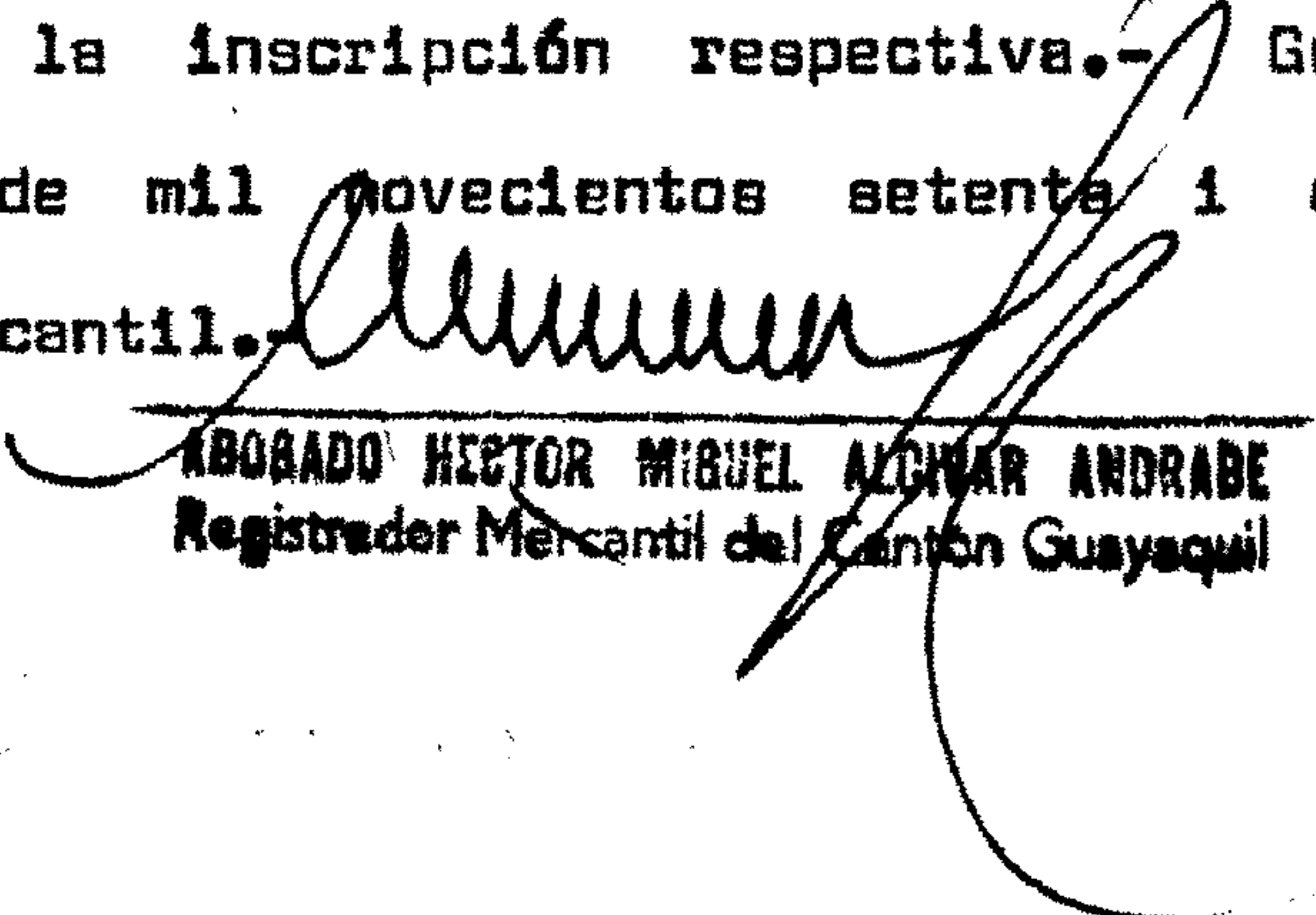
José María Salas Estrella
SECRETARIO

Res. 246
2631245.
11.9.78.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 28.158 a 28.162, Número 6.101 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.515 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.725 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

